

**ESTUDIO TECNICO INTERDISCIPLINARIO
DE PLANTA DOCENTE Y SU REALIDAD
EN EL SECTOR EDUCATIVO RURAL, I.E EL ESPINAL
(Artículo científico de opinión y reflexión libre)**

Iván Darío Rojas¹
r.ivandario.rojas@santander.edu.co
ORCID: <https://orcid.org/0009-0008-2883-584X>
Doctorando en Educación
UPEL - IPRGR

Recibido: 15/11/2024

Aprobado: 05/02/2025

RESUMEN

Se presenta este ensayo de opinión con el fin de suscitar una reflexión respecto a la organización de planta docente y estudios interdisciplinarios que vienen realizando las entidades territoriales del país, en especial enfocándonos en la entidad territorial de Santander y específicamente en el Municipio de San José de Miranda, Institución educativa el Espinal. Se expone este análisis desde el contexto de las sedes educativas rurales, ya que desde lo observado en los últimos años la política de organización del personal docente en las instituciones educativas no es flexible con la realidad presente, no se hace una diferenciación de los diferentes contextos donde se aplica los indicadores técnicos de organización de planta docente establecidos como base por parte del Ministerio de Educación (MEN), ya que los mismos no reflejan la variabilidad y las brechas que existe entre el área urbana y área rural.

El estudio técnico de planta docente se fundamenta en variables como la matrícula discriminada por sede, nivel, grado y grupo de los establecimientos educativos territoriales, el contexto y particularidades de los establecimientos educativos y de cada sede, la infraestructura educativa y la oferta educativa, aspectos que bajo un análisis

¹ Formación docente en pregrado y postgrado. Desarrollo laboral en el área de la docencia. Doctorado en educación. LINEA DE Investigación: El Docente y la Nueva ruralidad. Núcleo de Investigación: Educación Rural

pertinente y comprensivo de la realidad educativa quizás permitirían garantizar la cobertura, la calidad y la pertinencia de la educación rural.

Palabras clave. Estudio interdisciplinario, Entidad territorial, Matricula, contexto educativo, infraestructura educativa, oferta educativa

**INTERDISCIPLINARY TECHNICAL STUDY OF TEACHING STAFF
AND ITS REALITY IN THE RURAL EDUCATION
SECTOR, I.E. EL ESPINAL
(Scientific opinion article and free reflection)**

ABSTRACT

This opinion essay is presented in order to provoke a reflection regarding the organization of the teaching staff and interdisciplinary studies that have been carried out by the territorial entities of the country, especially focusing on the territorial entity of Santander and specifically on the Municipality of San José de Miranda, El Espinal Educational Institution. This analysis is presented from the context of rural educational venues, since from what has been observed in recent years the policy of organization of teaching staff in educational institutions is not flexible with the present reality, a differentiation is not made of the different contexts where the technical indicators of organization of the teaching staff established as a basis by the Ministry of Education (MEN) are applied. since they do not reflect the variability and gaps that exist between urban and rural areas. The technical study of the teaching staff is based on variables such as the enrollment discriminated by location, level, grade and group of the territorial educational establishments, the context and particularities of the educational establishments and of each campus, the educational infrastructure and the educational offer, aspects that under a pertinent and comprehensive analysis of the educational reality would perhaps allow us to guarantee coverage, the quality and relevance of rural education.

Keywords: Interdisciplinary study, Territorial entity, Enrollment, educational context, educational infrastructure, educational offer.

ESTUDIO TECNICO INTERDISCIPLINARIO DE PLANTA DOCENTE Y SU REALIDAD EN EL SECTOR EDUCATIVO RURAL, I.E EL ESPINAL

El Ministerio de Educacion Nacional (2020), en el documento metodológico del proceso estadístico, denominado “planta docente y directivo docente del sector oficial”, afirma que desde el año 1.978, junto con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), han venido registrando información relacionada con el número de docentes y alumnos de los establecimientos educativos, con el propósito de definir, organizar e implementar, las necesidades y políticas del sector educativo, partiendo de ello, nace el concepto de estudio técnico interdisciplinario de organización de planta docente, el cual se viene aplicando anualmente por las entidades territoriales certificadas en educación con el fin de garantizar y ampliar el ingreso y permanencia de niños, niñas y adolescentes al sistema educativo oficial, optimizando además el recurso humano, al mismo tiempo permitiendo mejor asignación del personal docente, directivo docente y administrativo entre establecimientos educativos, municipios y departamentos, direccionados de acuerdo a los requerimientos determinados con base a las necesidades del servicio, al mismo tiempo la información obtenida ofrece información de como el estado debe disponer de los recursos necesarios para aumentar la capacidad escolar, considerando unicamente el personal docente requerido, que como resultado del mismo se disponga de información estadística pertinente, que permita la resolución oportuna y la toma de decisiones por parte de los entes territoriales.

El estado colombiano y el Ministerio de Educación han observado que este tipo de estudios estadísticos son fundamentales, teniendo en cuenta la problemática existente en el sector educativo en la que han detectado un sinnúmero de situaciones destacando entre otras; la inequidad en la asignación de la planta docente cuando se compara y evalúa las áreas urbanas y zonas rurales; inconvenientes en la retroalimentación de la ubicación de vacantes definitivas o temporales en entornos administrativos, por otra parte manifiestan inconsistencias en la asignación de cargas académicas según el perfil profesional, separación total entre la educación contratada y la aplicabilidad de los modelos pedagógicos flexibles, y finalmente advierten incoherencias en los reportes que las secretarías de educación están obligadas a enviar al Ministerio de educación nacional, en relación con la resolución 166, lo que profundiza aún más la toma de decisiones oportunas.

El Municipio de San José de Miranda desde su contexto educativo rural, no ha sido ajena a dichas políticas y estudios técnicos interdisciplinarios, considerando que las finalidades del sistema educativo en relación a su función social acorde con las necesidades e intereses de las personas, de la familia y de la sociedad, no se dado a cabalidad en estos entornos, al contrario la forma tal vez presurosa de tomar decisiones, antes que dar solución a la problemática educativa se ha venido acentuando, en consecuencia en los últimos años se han cerrado cuatro escuelas rurales en el municipio, de las cuales dos pertenecen a la institución educativa el Espinal, con el agravante que es muy probable que a causa de la baja cobertura de estudiantes, se termine por unir las

sedes rurales a la institución educativa urbana, en detrimento de disminución de la planta docente, cierre de sedes rurales por baja cobertura y disminución de los ingresos por estudiantes registrados en el sistema de matrículas. SIMAT.

El Sistema Nacional de Indicadores Educativos (2013), señala que para la consecución de los índices técnicos por parte de las entidades territoriales y determinar la disposición de docentes a las instituciones educativas en función de la relación alumno – docente, que establece el número de estudiantes por clase, debe sujetarse a los parámetros que según el nivel educativo constituye la normatividad, así: nivel transición un docente por grupo (1), nivel primaria un docente por grupo (1), nivel básica secundaria y media académica un docente punto treinta y seis por grupo (1,36), nivel media técnica un docente punto siete por grupo (1,7), para los niveles de formación complementaria en las escuelas normales un docente punto siete por grupo (1,7).

La tabla No. 1. Permite visualizar de forma resumida los parámetros técnicos que establece el Ministerio de Educación Nacional, respecto a la relación alumno-docente; alumno – grupo y grupo – docente.

Tabla 1. Parametros Técnicos. Relación Alumno/Docente.

Relación Niveles	Relación Alumno/Docente		Relación Alumno/Grupo		Relación Grupo/docente
	Urbano	Rural	Urbano	Rural	
Preescolar	25	20	25	20	1
Primaria	35	25	35	25	1
Media Académica	30	20	40	28	1,36
Media Técnica	24	16	40	28	1,7

Fuente. Ministerio de Educación. Jormda única (2021).

Los índices señalados en la tabla 1, están muy bien descritos en el decreto 3020 de (2002) del Ministerio de Educación, que asu vez determina que los mismos pueden variar según las particularidades y características de cada institución educativa y agrega que la asignación de los docentes debe tener en cuenta así mismo el contexto de la población fundamentado en la dispersión y en la capacidad física de las aulas, considerando 1,2 metros cuadrados por alumno en instituciones ya existentes y 1,65 metros en instituciones cuyas construcciones sean nuevas, variables que en los estudios técnicos se desconocen y por el contrario se tiene mucho hacinamiento de los estudiantes en las aulas, lo cual no favorece los procesos de enseñanza – aprendizaje, por el contrario va en contraposición de la calidad educativa y de ambientes escolares dignos.

La tabla No. 2. Destaca el numero de coordinadores, rectores y directores rurales, requeridos por las instituciones educativas, según el número de estudiantes, que establece la normatividad.

Tabla2. Asignación de Rectores, Directores y Coordinadores

Estudiantes	Coordinadores	Rectores	Directores
500	1	Uno (1) por Institución Educativa	Uno (1) por Centro Educativo que cuente al menos con 150 estudiantes
900	2		
1400	3		
2000	4		
2700	5		
3500	6		
4400	7		
5400	8		

Fuente. Ministerio de Educación. Jornada única (2021)

La tabla 2, refleja otro aspecto relevante que se tiene en cuenta en el estudio técnico de planta docente, cuál es el nombramiento de rectores, directores y coordinadores, quienes se asignan de acuerdo al número de estudiantes que tenga la institución educativa y lo dispuesto en la ley 715 del 21 de diciembre de 2001, si bien la normatividad se aplica de forma acertada para rectores y directores, en el caso de los coordinadores en muchas de las instituciones esta relación no se da, debido al alto número de estudiantes, dificultando las funciones propias de los directivos, entre otras las actividades de dirección, de planeación, de coordinación de administración y de orientación,

La tabla No. 3. Indica el número de horas dictadas diariamente durante la jornada regular, versus número de horas dictadas diariamente una vez las instituciones vayan implementando la jornada única escolar.

Tabla 3. Horas de Clase. Jornada única

Nivel	Regular		501 de 2016		Actual. 2105 de 2017	
	Número de horas de clase		Número de horas de clase		Número de horas de clase	
	Diaria	Semanal	Diaria	Semanal	Diaria	Semanal
Preescolar	4	20	6	30	5	25
Primaria	5	25	7	35	6	30
Media Académica	6	30	8	40	7	35
Media Técnica	6	30	8	40	7	35

Ministerio de Educación. Jornada única (2021)

Considerando lo anterior, para las sedes rurales del Departamento de Santander y específicamente para la institución educativa el espinal, estos indicadores dificultan aún más la sostenibilidad de los docentes de aula, como consecuencia inicialmente de la falta de consolidación por parte del estado de una política educativa rural, que permita dinamizar los modelos flexibles de escuela nueva y posprimaria en los entornos rurales, como respuesta conforme a la concepción de los mismos, cual es la atención a las poblaciones diversas y dispersas y en alto porcentaje en condiciones de vulnerabilidad, mediante el fortalecimiento de proyectos pedagógicos productivos, como estrategia que permita la no migración ni deserción de las comunidades escolares, sino por el contrario conlleve a un mejoramiento en la calidad de vida y por ende en permitir la estabilidad laboral de los educadores.

Al mismo tiempo los modelos pedagógicos de escuela nueva y posprimaria, contemplan capacitación docente en estrategias curriculares, gestión administrativa y participación comunitaria, la cual ha sido insuficiente o nula para la institución educativa

el espinal y por lo tanto no se refleja en el mejoramiento de los procesos de enseñanza - aprendizaje, situación que lo hacen notar Bautista y González (2019), quienes afirman que el nivel de formación y capacitación de los docentes rurales inmersos en zonas de conflicto esta por debajo de lo observado en los directivos rurales, con reducida presencia de docentes con posgrados, acrecentando brechas de calidad educativa frente a las áreas urbanas, así mismo el ministerio de Educación (2022), en su nota técnica acerca de la formación docente en Colombia, señala que desde el año 2013, están definidos los lineamientos que orientan la capacitación y formación docente desde tres ejes transversales, la pedagogía, la investigación y la evaluación, a su vez enfatiza que es fundamental la formación docente, para potenciar los saberes y conocimientos según los contextos y oportunidades de formación.

Desde la posición del Ministerio de Educación Nacional (2022), se argumenta que el conocimiento no se debe expresar solo desde lo académico o disciplinar, por lo cual los procesos de formación conducentes al desarrollo profesional deben orientarse también a reconocer a los docentes como personas que pueden fortalecerse, crecer y aprender, lo que determina la introducción de temáticas y experiencias encaminadas al desarrollo personal, fundamentados en la inteligencia emocional, competencias ciudadanas y socioemocionales, y el desarrollo del ser, entre otras, sin embargo las formaciones docentes referidas por el estado en nuestro medio nunca llegan, lo que contribuye a que el mismo docente sea incapaz de dar respuesta a la problemática presente.

En consonancia, entre los docentes de la Institución Educativa el Espinal, desde hace varios años viene causando preocupación los estudios técnicos de organización de planta docente, que viene realizando la Secretaria de Educación departamental de Santander, que por pautas y lineamientos del Ministerio de educación debe precisar la necesidad de la planta de cargos docentes y directivos docentes, análisis que está fundamentado legalmente en la constitución nacional; en las Leyes 115/94 que corresponde a la ley general de educación; la ley 715/01 que define la distribución de los recursos para educación del Sistema General de Participaciones; en el decreto 1850/02 que reglamenta la organización de la jornada escolar y la jornada laboral de directivos docentes y docentes de los establecimientos educativos del país de educación formal, dependientes de los departamentos, distritos y municipios certificados; el decreto 3020/02, el cual establece los criterios y procedimientos para organizar las plantas de personal docente y administrativo del servicio educativo estatal que prestan las entidades territoriales; el decreto 1494 de 2005 quien reglamenta los procedimientos para realizar modificaciones en las plantas de cargos del personal docente, directivo docente y administrativo financiadas con cargo al Sistema General de Participaciones (SGP) y la Resolución 166 de 2002 la cual establece las condiciones del reporte de información para la implementación de la primera etapa del Sistema de Información del Sector Educativo.

Conviene subrayar que la resolución Número 003593 del 27 de Marzo de 2024, afin de llegar a establecer la planta docente, establece la definición y causales del significado de vacancia temporal y definitiva, así: con respecto al sentido de una vacancia temporal el decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.5.2.2 expresa, que este es un derecho que protege a un empleado que se encuentra en carrera del sistema general y que en razón a que haya solicitado un permiso, una licencia remunerada, en encargo o concursado y pasado un concurso de mérito puede solicitar el retiro temporal de su cargo, para presentarse al periodo de prueba en el empleo del sistema general, en este último caso el periodo de prueba tiene una duración de seis meses, y una vez este haya concluido el empleado debe decidir si continua en el empleo actual o caso contrario regresar a su cargo anterior.

Por el contrario el mismo decreto en su artículo 2.2.5.2.1, manifiesta que un empleo queda en vacancia definitiva cuando se tipifican algunos de los siguientes casos; renuncia regularmente aceptada, declaratoria de insubsistencia del nombramiento, revocatoria del nombramiento, destitución a causa de un proceso disciplinario o declaratoria de abandono del cargo, cumplimiento de la edad de retiro forzoso, muerte, entre otras. Como resultado del estudio y observadas las circunstancias anteriores, la Entidad Territorial Certificada – ETC, procederá al cubrimiento de la vacancia en definitivo o temporal, siguiendo la normatividad establecida para cada uno de los casos, para el evento de provisión atenderá lo dispuesto en el artículo 2.4.6.3.9, en la eventualidad de vacancia definitiva, debe tener presente lo establecido en el artículo

2.4.6.3.10 del Decreto 1075 de 2015 y proceder con el nombramiento para dicha vacante a través del Sistema Maestro. Ortíz (2024)

De igual manera el decreto 2105 de 2017, en su artículo número 2.4.6.3.3. señala la clasificación que los docentes requeridos en las instituciones educativas son de tres modalidades: docentes de aula, docentes orientadores y docentes de apoyo pedagógico, con respecto a la primera modalidad, refiere aquel docente que puede desempeñarse en los niveles de básica, media y preescolar, con carga académica según el perfil profesional, el plan de estudios y el proyecto educativo Institucional, en segunda instancia se tiene el docente orientador, cuya función se fundamenta en la contribución e intervención de resolución de conflictos, asociados a las actitudes y expectativas de los estudiantes, propendiendo por la construcción del conocimiento y aprendizaje de valores, por otra parte debe dar apoyo a los alumnos con necesidades educativas especiales, brindar acompañamiento a los padres de familia, hacer el diagnóstico y seguimiento, y finalmente el docente de apoyo pedagógico, cuyo desempeño se desarrolla principalmente en el aula de clase, haciendo acompañamiento a los docentes de aulas que acogen estudiantes con discapacidad, requiriendo manejar competencias en inclusión educativa e interculturalidad, realizando la implementación y seguimiento a los Planes Individuales de Apoyos y Ajustes Razonables (PIAR), en consonancia con la planeación pedagógica y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).

En teoría los propósitos del estudio técnico interdisciplinario, tiene en cuenta variables como la matrícula segregada por sede, nivel, grado y grupo de las instituciones

educativas territoriales, el contexto y características propias de los establecimientos educativos y de cada sede, la infraestructura educativa y la oferta educativa, a su vez define la responsabilidad de las entidades territoriales respecto a estos estudios de planta docente, indicando inicialmente que la organización de todo el personal requerido como docentes, directivos docentes y administrativos debe ser adoptado en común acuerdo, y en aprobación al estudio técnico previamente realizado atendiendo la normatividad vigente, además hacer el ingreso de los docentes seleccionados a la planta de cargos y efectuar la respectiva distribución por municipio y establecimiento educativo de acuerdo a parámetros determinados.

Según lo mencionado se manifiesta mucha previsión respecto a lo que se pueda presentar en la Institución Educativa el Espinal, que alberga nueve sedes ubicadas en el sector rural y que en la actualidad viene siendo auditada mediante estudio técnico para establecer la planta de cargos docentes y directivos docentes requerida, de conformidad con la matrícula atendida en cada una de las sedes rurales, el agravante radica en que los estudios interdisciplinarios que se vienen realizando están siendo aplicadas según las exigencias y normatividad del Ministerio de Educación nacional, no teniendo en cuenta las particularidades de la zona de influencia de las sedes rurales, sino al contrario se aplica de manera impropia y sin derecho de apelar, que como consecuencia de los indicadores de deserción escolar, de migración de la población, de la reducción de grupos, podrán aumentar considerablemente por las medidas adoptadas.

Hay que decir también que en los últimos años se reflejan altos niveles de migración y desplazamiento de la población rural del municipio, lo cual supone muchas debilidades en el sistema educativo nuestro y que contribuyen de manera significativa a profundizar y ampliar las brechas urbano – rurales, y no favorecen la consolidación de la educación en aspectos como el acceso, cobertura, permanencia y calidad de la educación en las zonas rurales.

Se resalta que la ley 115 de febrero 8 de 1994, señala que la educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social, fundamentado en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes, aspecto que viene perdiendo su razón de ser, teniendo en cuenta que los criterios actuales de reorganización de planta docente, hacen que muchos de los aspectos que señala la ley no estén siendo considerados, por el contrario se aplica una normatividad sin tener en cuenta las particularidades de cada zona lo que conlleva al detrimento de la calidad educativa.

La misma ley refiere que la obligación del estado Colombiano es atender en forma constante los aspectos tendientes al mejoramiento y calidad de la educación, en factores relacionados con la preparación, capacitación y formación de los docentes, de la misma manera manifiesta que el desarrollo de docentes en elementos como los recursos y métodos educativos, la innovación e investigación educativa, la orientación educativa y profesional, la inspección y evaluación del proceso educativo, no están siendo valorados en las condiciones actuales, ya que sin importar el nivel educativo en que se encuentren

las instituciones educativas, el estudio solo toma en cuenta la matrícula y la cobertura estudiantil verificada en el sistema de información Sistema Integrado de Matrícula Estudiantil de Educación Preescolar, Básica y Media- SIMAT, que observa variables propias de la oferta educativa destacando la optimización en el uso eficiente de la planta de cargos docentes y directivos docentes, y si bien determina que la misma debe estar relacionada con los procedimientos pedagógicos, la infraestructura, el contexto y las características propias de los establecimientos educativos, reiteramos su desconocimiento y no aplicabilidad.

La guía cómo elaborar un estudio técnico de modificación de plantas docente y directivo docente (2022), que presenta el Ministerio de Educación, deja ver las etapas a seguir en el proceso de organización de la oferta educativa de las entidades territoriales certificadas en educación – ETC; una primera etapa corresponde a los establecimientos educativos, actualizar la información de matrícula en el sistema (SIMAT), posteriormente la entidad territorial (ETC), revisa la información y procede a la elaboración del estudio técnico; luego el Ministerio de Educación (MEN), revisa lo elaborado por la entidad territorial, emite concepto técnico de viabilidad de planta y directivo docente, elabora un informe final, y se concluye con la expedición del decreto por parte de la entidad territorial de la aceptación de la nueva planta docente.

Sin embargo no se está teniendo en cuenta la realidad externa e interna de las Instituciones Educativas, la realidad externa incluye los problemas y derivados de ellos, las necesidades que la Institución Educativa decide atender, a partir de su misión, visión,

ideario y filosofía. Asimismo, deben incluirse en este ámbito las características del medio que pueden favorecer la acción y cuáles pueden entorpecerla o frustrarla, la realidad interna, a su vez, implica conocer los recursos que dispone la institución para llevar a cabo su función, los problemas que requieren solución y sus fortalezas.

Desde lo anterior es importante reflexionar si las acciones educativas propuestas por el ministerio de educación nacional (MEN), a través de sus políticas públicas han contribuido verdaderamente al fortalecimiento de las instituciones educativas rurales, favoreciendo su crecimiento, desarrollo, respetando su autonomía, ya que después de todo lo establecido en la Constitución Política de Colombia y la ley general de educación 115 de 1994, su propósito es ofrecer oportunidades a los estudiantes rurales de zonas marginales acceder al conocimiento, mediante la ejecución de proyectos productivos apropiados al contexto, pretendiendo no solo el desarrollo personal, sino por el contrario que contribuya en la mejora de vida de toda la comunidad.

El Ministerio de Educación Nacional (2010), afirma que para cumplir con los retos de formación para la competitividad en los jóvenes rurales, es necesario adelantar algunas estrategias, entre las que señala: Desarrollar programas que fomenten las competencias desde la educación inicial hasta la educación superior; además propender por la mejora continua del proceso de gestión de la calidad educativa; como también incluir la formación profesional de docentes y directivos docentes como un aspecto relevante; la evaluación a estudiantes como herramienta que promueva y motive el aprendizaje, la formación en bilingüismo como medio para ofrecer mayores

oportunidades personales y profesionales a los estudiantes, el uso de medios y tecnologías de la información y la comunicación con el propósito de mejorar la calidad en el servicio educativo y disminuir las brechas en los procesos de enseñanza – aprendizaje, igualmente articular la educación media con la superior y educar para el trabajo y el desarrollo humano, variables que en la práctica no aplican en el sector rural y que distan mucho de consolidar los modelos pedagógicos flexibles y el de promover el desarrollo de las comunidades, consecuentemente aumentando los indicadores de deserción escolar y migración de las comunidades.

En contraste con las apuestas del Ministerio de Educación, el Laboratorio de Economía de la Educación, LEE, de la Pontificia Universidad Javeriana (2024), publicó un informe sobre la “Calidad Educativa en Zonas Rurales de Colombia: Un Camino por Recorrer”, en el que destaca los desafíos que el estado Colombiano tiene frente al sistema educativo rural, lo que esclarece aún más que los criterios para viabilizar la planta docente en las zonas rurales, no se ejecuta con sentido común, inicialmente resalta indicadores que evidencian que en las zonas rurales la calidad de educación es alarmante, en consecuencia los resultados obtenidos en las pruebas superate y pruebas saber de grado once en las zonas rurales dejan ver las grandes desigualdades en los resultados, con respecto a las zonas urbanas.

Por otra parte señalan la falta de docentes cualificados y capacitados específicamente en los modelos pedagógicos multigrado (Escuela nueva y posprimaria), así mismo argumentan que el 42% de los docentes en áreas rurales ocupan cargos

provisionales frente al 27% de los docentes urbanos, lo que determina menor calidad en el servicio educativo prestado, por lo que refiere a la infraestructura y servicios básicos como electricidad, agua potable e internet, el estudio afirma que el 15,5% de las sedes educativas no tiene acceso a electricidad, y en Departamentos como Vichada y La Guajira, este porcentaje puede alcanzar el 68%. Mientras que el 69.4% de las sedes educativas rurales carecen de acceso a Internet, siendo esta variable muy similar a la que se presenta en nuestras sedes rurales, respecto al servicio de agua potable infieren que solo 40% de los colegios rurales cuenta con agua potable para beber disponible de manera constante y gratuita, mientras que en el área urbana esta cifra asciende a 78%. Además, en el ámbito rural, el 70% de los colegios cuenta con acueducto como fuente de abastecimiento de agua, en comparación con el 96% en el área urbana, lo indicadores observados por los investigadores de la universidad Javeriana supondría que, al momento de tomar decisiones frente a los estudios interdisciplinarios, deberían ser tenidos en cuenta, dada la realidad de la educación rural.

Por consecuencia, consideramos que si se continua con el estudio técnico de planta docente y directivo docente, principalmente en el sector rural y en el contexto donde se va a realizar este estudio, es probable que nos veamos avocados al cierre de algunas sedes rurales, donde el número de estudiante que refleja la matrícula actual y la proyección para el año 2025, es bastante baja y de acuerdo a los criterios que se vienen aplicando, no se nos permitiría como directivos docentes asignar carga académica a algunos docentes, y por lo tanto se deben entregar a la secretaria de Educación para

que sean reubicados, igualmente los estudiantes, requerirán desplazarse a otras sedes o Instituciones educativas, sin tener en cuenta, factores como distancias, vías de acceso, medios de transporte, etc.

Por consiguiente los estudios técnicos de planta docente en el sector rural, han venido desconociendo situaciones propias del contexto de las sedes rurales de la institución educativa el Espinal, entre las que se pueden mencionar, topografía compleja de media a alta montaña, que hace que las distancias entre sedes sea significativa y su población este ampliamente dispersa, se debe agregar además que el desarrollo socio – económico de las familias es muy incipiente, condiciones que inciden de forma negativa sobre el rendimiento escolar de los estudiantes.

Como resultado un estudio técnico interdisciplinario de planta docente, que desconozca la realidad de las instituciones educativas no contribuye a mejorar la calidad y la cobertura en zonas rurales, más aún cuando no se garantiza la disponibilidad de docentes durante la totalidad del calendario académico.

De otra parte no existen programas reales y en sitio de capacitación y acompañamiento a los docentes rurales, que orienten sus practicas pedagógicas desde los modelos educativos flexibles de escuela nueva y posprimaria que les permita maximizar sus potencialidades, lo que conlleva a identificar realmente sus necesidades de formación y de esta manera ofrecer capacitaciones pertinentes y contextualizadas.

REFERENCIAS

- Bautista, M., González, G. (2019). Docencia rural en Colombia: educar para la paz en medio del conflicto armado. Fundación Compartir.
- Calidad Educativa en Zonas Rurales de Colombia (2024), Laboratorio de Economía de la Educación, LEE, de la Pontificia Universidad Javeriana.
- Guía cómo elaborar un estudio técnico de modificación de plantas docente y directivo docente, Ministerio de Educación (2022).
- Ley General de Educación, 115 de Febrero 8 de 1994. <https://www.corrillos.com.co/el-desalentador-panorama-de-los-estudiantes-en-el-campo/> https://www1.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=62866. Decreto número 1083 de 2015. Departamento Administrativo de la Función Pública.
- <https://www.mineducacion.gov.co/portal/ejes-tematicos/Normas-sobre-Educacion-Preescolar-Basica-y-Media/104848:Decreto-3020-de-Diciembre-10-de-2002>
- Ministerio de Educación Nacional, MEN, (2010)
- Ministerio de Educación. Jornada única (2021)
- Ministerio de Educación Nacional (2020). Documento Metodológico del Proceso Estadístico “Planta Docente y Directivo Docente del Sector Oficial”
- Ministerio de Educación Nacional, MEN, (2024), resolución Número 003593 del 27 de Marzo de 2024.
- Ministerio de Educación Nacional (2022). La formación docente en Colombia. Nota técnica.
- Ministerio de Educación Nacional (MEN). (2015). Decreto 2105 de 2017. Único Reglamentario del Sector Educación, en relación con la jornada única escolar, los tipos de cargos del sistema especial de carrera docente y su forma de provisión, los concursos docentes y la actividad laboral docente en el servicio educativo de los niveles de preescolar, básica y media

Ortíz B, S (2024), Comunicaciones Secretaria de Educación,
<https://www.cali.gov.co/educacion/publicaciones/181078/estudios-tecnicos-liderados-por-la-secretaria-de-educacion-permitiran-contar-con-el-personal-docente-que-garantice-el-derecho-a-la-educacion-en-cali/>

Sistema Nacional de Indicadores Educativos para los niveles de preescolar, básica y media en Colombia, (2013). www.mineducacion.gov.co –
planeacion@mineducacion.gov.co.